



## DECRETO NUMERO 177

Julio 27 de 2018

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACANTES PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO”.

La Alcaldesa del Municipio de Calarcá, Quindío, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política de 1991 y artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

#### CONSIDERANDO:

Que la provisión de los empleos de carrera administrativa se regularán teniendo en cuenta las disposiciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Circular N° 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó que de conforme con el Auto del 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, que suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC N° 005 de 2012, “a partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley 909 de 2004.

Que el literal b del Artículo 15 de la Ley 909 establece la obligatoriedad de elaborar el Plan Anual de Vacantes y su envío al Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP”, el cual el cual tiene como objetivo identificar las necesidades de personal para diseñar estrategias de Planeación Anual de la Provisión del Talento Humano en cada una de las dependencias que la conforman, con el fin de suplir las necesidades, disponiendo la gestión del talento humano como una estrategia organizacional.

En merito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan Anual de Vacantes de la Alcaldía del Municipio de Calarcá, Quindío; de la manera como se detalla en el documento anexo y que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El documento anexo al presente acto administrativo conformado por el Plan Anual de Vacantes, deberá ser actualizado conforme a la regulación que para tales efectos expida el Gobierno Nacional y conforme a las necesidades del Municipio de Calarcá.





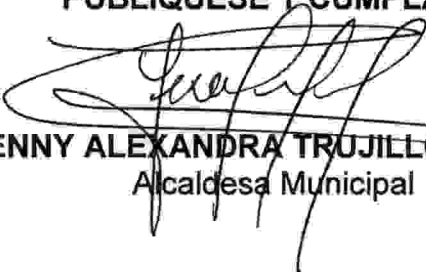
**DECRETO NUMERO 177**  
**Julio 27 de 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACANTES PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO”.**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias

Dado en Calarcá Quindío, a los 27 días del mes de Julio de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE**  
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Patricia Sanchez Caceres/ Contratista

Revisó: Manuel Ramirez/ Subsecretario Administrativo 

Revisión Jurídica: Juan Bernardo Cardona Bedoya/Jefe Oficina Asesoría Jurídica 

